

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Como es Comunque especificando el N<sup>o</sup> de finca q.  
la falta p.<sup>a</sup> acabar sus limentas, <sup>en</sup> para se se chalen  
los varbechos p.<sup>a</sup> q. por los pechos agrimensores de esta  
villa puen au reconocim<sup>o</sup> y siendo cierto la falta q.  
digan tener, se le reparta cuanto fueren dando  
la fianza correspondiente a satisfaccion de los Comi-  
sarios q. el Ayuntamiento nombra y en este caso y decreti-  
go sera el q. de pore responsable como dice el C<sup>o</sup> no 5<sup>o</sup> de  
Conde de Florida Blanca

El S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Muñoz A. Dipos: q. teniendo presente  
la Carta Din del S.<sup>o</sup> Conde de Florida Blanca y los parti-  
culars q. comprehende siendo el uno no haber a cuadi-  
tado el reintegro del R.<sup>o</sup> Porico de este año, le puecia no  
era de Inspeccion del Ayuntamiento el arealo puerente,  
ni menor el pedir o repaveren se le diese trigo a los  
labradores exportar a r.<sup>o</sup> sin pedirle error, por cuyo  
morbo se ha retardado tanto en duplica, y teniendo  
y qualm<sup>o</sup> puerente (no obstante de lo q. el S.<sup>o</sup> Conde de Flo-  
rida Blanca se ve en su Carta q. se reparta el trigo  
a los labradores p.<sup>a</sup> sembrar) y con error en cantidad  
muy corta por haber hecho muchos de los de mas sus  
limentas a conta de haber vendidos propiedades uno y  
y otros haber buicado onfiado como expenoria de  
satisfacento o verbenlo en la proxima Corte ha  
y otros q. p.<sup>a</sup> puden haber hecho su limenta aido